

Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil Contractual.
Demandante: Julieth Navarro Mafla.
Demandados: Johnathan Vargas y Otra
Radicado: 170424089-002-2024-00026-00.

CONSTANCIA: En el reparto de hoy lunes 29 de enero de 2024, nos correspondió La demanda Verbal de Responsabilidad Civil Contractual promovida a través de apoderado judicial por la señora JULIETH NAVARRO MAFLA en contra de TRANSPORTES UNION Y JOHNATHAN VARGAS. Al revisarla encuentro que no adjuntaron los anexos que listan en la misma demanda, ni el poder. Sírvase proveer.

Orlando A. García D.

Orlando García Díaz
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 088

PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	JULIETH NAVARRO MAFLA C.C. 1.054.924.501
APODERADO:	Dr. JHON EDISON POLOCHE MARIN C.C. 1.053.845.598 T.P. 355.126 del CSJ
DEMANDADOS:	JOHNATHAN VARGAS C.C. 1.002.593.722 y TRANSPORTES UNION S.A. NIT: 890.802.546-0
RADICADO:	170424089-002-2024-00026-00

Vista la constancia que precede y en vista a que NO se allegó por el apoderado de la demandante ni el poder concedido ni los anexos, se dispone este despacho a inadmitir la demanda de la referencia para que, la parte actora, **adecuó el escrito de demanda**, y así cumplir con lo mandado en el Artículo 82 del CGP:

1.- La demanda adolece del poder al abogado Jhon Edison Poloche Marín y de todos los anexos que se enumeran en el acápite de Pruebas de la demanda.

En consecuencia, procede el despacho a inadmitir la demanda conforme al artículo 90 del C. G. del P. y a conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para corregirla so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL** presentada a través de apoderada judicial por la señora JULIETH NAVARRO MAFLA C.C.

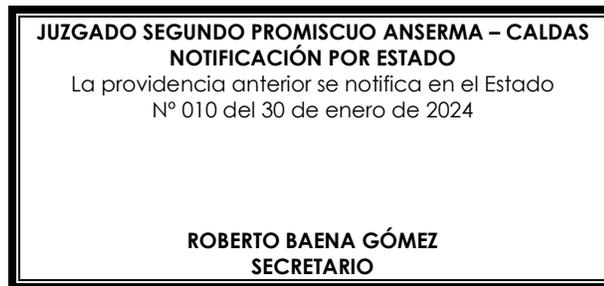
Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil Contractual.
Demandante: Julieth Navarro Mafla.
Demandados: Johnathan Vargas y Otra
Radicado: 170424089-002-2024-00026-00.

1.054.924.501 en contra de JOHNATHAN VARGAS C.C. 1.002.593.722 y TRANSPORTES UNION ANSERMA NIT: 890.802.546-0

SEGUNDO: CONCEDER un término de **cinco (5) días** para subsanarla, conforme con lo dicho en la parte motiva de esta providencia, so pena de **RECHAZO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ



Firmado Por:

Catalina Franco Arias

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fd4bd5fffe251d4d55e000e289d39e368017dd0301a8d5687e93ebb550098d**

Documento generado en 29/01/2024 06:05:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>